

«expresa; con prevension de q^e lleve cuenta formal de los emolumentos q^e uno y otro produzcan para q^e según ella contribuya con la tercera parte al Propriet^o, y tome las otras dos restantes para su subsist^a y gastos necesarios de Administr^o y Parroq^u. El Sr. Conde de Sierragorda, Chantre Dignid^d de esta Sta. Ig^a Cat^l y Gobern^r de esta Mitra así lo decretó y rubricó.

(Una rúbrica.)

Antemi
RAMON FRAN^{co} DE AGUILAR.
N^o Of^e m^{or} de Gob^{no} (rubricado.)

Con la misma fha. se puso el oficio y se dirigió p^r medio de d. Mig^d Cervant^s

*
* *

(El Presbítero Don José María Méndez Pacheco, era vicario de Morelos en la parroquia de Carácuaro.)

El Señor Gobernador de la Sgda. Mitra de Michoacán, la Dignidad de la Iglesia que gozaba entonces de mayor prestigio, el Señor Canónigo licenciado Don Mariano Escandón y Llera, Conde de Sierragorda, simpatizaba con la idea de la Independencia de México.....¿por qué no puso en manos de la autoridad á Morelos, cuando éste, con su genial franqueza, le participó la comisión que llevaba á los tierra-calientes del Sur, estando, como estaba ya, bajo graves censuras el movimiento de Dolores.....?

También en la causa instruida contra Morelos por el Tribunal de la Inquisición de México, se refiere Morelos, sin duda alguna, á esta entrevista con el Sr. Escandón, Conde de Sierragorda. Dice allí Morelos: "que se creyó más obligado á seguir el partido de la Independencia que seguir en el Curato; porque el Sr. Cura Hidalgo le dijo que la causa era justa, y QUE HABIENDO OCURRIDO AL GOBERNADOR DE LA MITRA, ESCANDÓN, LE COMUNICÓ SU RESOLUCIÓN, Y SOLO LE DIJO QUE PROCURARA EVITAR LA EFUSION DE SANGRE EN CUANTO FUESE POSIBLE.

Llamo la atención de los mexicanos sobre la personalidad del Sr. Conde de Sierragorda: dejó en libertad á Morelos y lo confortó en su espíritu para que siguiera la causa de la Independencia.

El Sr. Conde de Sierragorda en otra ocasión, como se verá en seguida, salvó á Hidalgo, ó sea al movimiento de Dolores y por consiguiente, la Independencia de México.

MORELOS

SU CASA HABITACION

1795

En el Padrón de los feligreses de la parroquia del Sagrario Metropolitano del Arzobispado de Michoacán que debieron cumplir con la Iglesia en el año de 1795, consta que vivían, en Morelia, en la primera CUADRA de la calle de MIRA AL LLANO

D. Juana M^a Pavon.

D. M^a Ant^a Morelos.

D. José M^a Yd.

D. Ant^o García.

El año anterior de 1794 se dividió en cuarteles la ciudad de Valladolid, hoy Morelia y ya era conocida la calle de Mira al Llano con ese nombre.

Las casas que hay en la actualidad en la CUADRA primera de la calle de Mira al Llano son notariamente antiguas, existían en el año de 1795, y solamente dos son de habitación: la que está contigua á la Academia de Niñas y la que le sigue, propiedad del señor don Pedro Rangel.

¿En cual viviría Morelos?



Después de la derrota de Aculco

fué el Sr. Conde de Sierragorda quien salvó la causa de la Yndependencia en Valladolid. Así se desprende del análisis juicioso del expediente cuya copia insertamos á continuación.

(Se invita á todos los morelianos para que por cuantos medios tengan á su alcance procuren identificar el local donde estaba, en 1810, una herrería inmediata á la Catedral, en la que pasó una noche de angustia el Padre de la Patria D. Miguel Hidalgo y Costilla, roto, cubierto con una manga, abatido y avergonzado, durmiendo sobre la coraza de la silla.)



[Expediente formado con 12 hojas.]

1ª hoja 31 × 19 cent. frente.

Valladolid Año de 1815.

«Decreto de S. S. Illua. p^a q^o se reciba información sobre la generosa empresa q^o concibieron los Individuos q^o expresa, de redimir á esta Ciudad de la iniqua dominacion de Hidalgo, y restituirla al legitimo Gobierno, q^o se suspendió p^a justas consideraciones y circunstancias q^o ocurrieron.»

Por la vuelta está en blanco esta 1ª hoja.

*
* *

Valladolid 19 de Enero de 1811.

2ª hoja, 31 × 22 cent., frente.

«Siendo yá publico en esta Ciudad que el B. D. Francisco Castañeda, Catedratico de San Nicolas, y el Señor D. Jacinto Valdés Prebendado de esta Santa Iglesia, y algunas otras personas igualmente fieles á Dios, al Rey y á la Patria, luego que tubieron noticia de la derrota de los rebeldes en Acúlco en ocho de Noviembre último, concibieron la generosa, y caritativa empresa de redimir á esta Ciudad de su tiránica, y cruel dominación, y libertar á mas de doscientos Europeos, presos en estas cárceles, de la muerte alevosa, con que los consideraban amenazados y la sufrieron la mayor parte de ellos á pocos dias despues: empresa no solo posible, sino muy facil, por quanto los rebeldes no tenian aquí fuerza alguna, no habia entonces prevencion odiosa en el

Pueblo contra los Gachupines presos, y todo dependia del Señor Gobernador de la Mitra Conde de Sierragorda, que disfrutaba la mayor consideracion sobre todas las clases del pueblo, y del Alcalde de primer voto Anzorena, que quando se le considerase sospechoso, como debía considerarse por su conducta precedente, era facilísimo el sorprenderlo: empresa en fin, que sobre ser tan justa, hubiera libertado á esta Ciudad, y Provincialisimo el sorprenderlo: empresa en fin, que sobre ser tan justa, hubiera libertado á esta Ciudad, y Provincia de todos los males que ha sufrido desde aquella fha. en adelante; y en virtud de ella hubiera sido apresado infaliblemente en esta Ciudad el infame Hidalgo, que llegó á ella á los dos dias fugitivo de la referida derrota de Acúlco, con quatro hombres, roto, cubierto con una manga, y tan abatido, y avergonzado, que no se atrevió á entrar en ninguna casa decente y durmió sobre la coraza de la silla en una herreria inmediata á la Catedral: en cuyo evento se hubiera libertado todo el Reyno de los estragos de la guerra, que ha sostenido, y tiene que sostener el Gobierno hasta exterminar dios rebeldes, que se han reanimado, é insolentado por el favor criminal, que en tales circunstancias le dispensaron algunas personas de esta Ciudad, entronizandolo de nuevo, y poniendolo en estado de dictar los sanguinarios decretos de exterminio de los Europeos, que executó en parte, como es dicho, el referido Anzorena á sangre fria con una crueldad, de que no se hallan exemplares en la

[Vuelta.]

historia; en todo lo qual, es fama publica, que han intervenido, ó tenido delincente influxo positivo, ó negativo algunas Personas Eccas, por tanto, exigiendo la justicia, la edificacion de los fieles, y el bien general de la Patria, que se premie la virtud, y se castigue el crimen de los que han concurrido á estos sucesos, recibase informacion por el tenor de este Decreto, y á el efecto declare en primer lugar dho. B. D. Francisco Castañeda exponiendo con claridad, y exactitud su proyecto, medios de execucion, pásos que dió para ello, personas con quienes trató el asunto, las que impidieron su efecto, con todas las demas circunstancias que puedan conducir á la prueba de los referidos hechos; y declare en la misma forma dho. Señor Valdés; y con lo que resultare dése cuenta. El Ill.º Señor D. D. Manuel Abad y Queipo, Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, Obispo Electo, y Gobernador de esta Diocesis asi lo decretó, y firmó.»

«Abad, Obpo, Electo [Rubricado.]

Ante mi

«SANTIAGO CAMIÑA Srío.» [rubricado.]

«En veinte y un dias del mes de Enero de mil ochocientos onze compareció en esta Secretaria del Gobierno Episcopal el B. D. Francisco Castañeda, y siendo presente á su persona, que doy fé conozco yo el infrascrito Secretario le hice saber el antecedente Superior Decreto, y le recibí juramento, que lo hizo en forma y conforme á su carácter Sacerdotal, ofreciendo baxo su fé decir verdad en quanto supiere, y fuere preguntado, y habiendo sido conforme al tenor, y sobre los particulares que comprende el mismo superior decreto, dixo: ser positiva la noticia publica que corre en esta Ciudad del proyecto que el declarante emprendió, y activó quanto

3ª hoja 31 X 22 cent, frente

estuvo de su parte de restituirla al Gobierno legitimo, para redimirla de la tiranica dominacion insurgente en que se hallaba, y libertar á los perseguidos Europeos, que en ella estaban presos, cuya empresa concibió en la forma siguiente: tocado vivamente en lo mas intimo de su carazon de las espantosas desgracias, que tanto la Ciudad, como los Europeos en ella presos experimentaban desde el principio de la infernal Insurreccion: calculando las improporcionalm^{te} mayores que debian temerse por la escandalosa, y temeraria tenacidad, con que desde la noticia de la accion gloriosa de las Cruces se decidió Anzorena á defenderse del Exercito Real: evidenciado de su mucho mas criminal, y escandaloso despecho desde la derrota de Acúlco, por cuya sola noticia conmovió de luego á luego terrible, y peligrosamente á el Pueblo con los toques de generala, y agonias de Capitulat: y reflexionando obviamente, que en el infeliz, y muy aventurado compromiso, en que después de la ultima referida noticia se hallaba su infame, é injustificable conducta, no le restaban mas efugios, que los de ó llevar adelante su insostenible, y temerariamente caprichosa defensa, ó el vil y vergonzoso arbitrio de fugarse: se resolvió á toda costa de su parte, y sin comprometer de modo alguno á los especialmente interesados Europeos prisioneros, promover con la mayor brevedad posible la restitution del legitimo Gobierno, y libertad de los presos, poniendose de acuerdo con el Señor Asesor D. José Alonso Terán, sugeto unico, en quien justamente suponía el mayor fondo de interés, y aptitud para el intento: con quien no pudiendo el declarante concurrir personalmente por serle prohibida la entrada á la cárcel, ni hallar por conveniente impetrar la licencia, para no exponerse con esta novedad á llamar la atencion de tanto argos maligno que lacustodiaban, y aventurar asi su empresa: consideró, y eligió como mas apropiado por su incontestable justificacion, y franca entrada en dha cárcel al Sor Prevendado Licenciado D. Jacinto Llanos Valdés, á quien sin perdida de tiempo se

[Vuelta.]

dirigió: le propúso su proyecto, ponderandole en quanto pudo su magnitud, delicadeza, é importancia; y adoptandolo al instante dho Señor Prebendado Valdés con el mayor, mas sincero, eficaz, y religioso interés, le reencargó el declarante por repetidas veces, insistiendo con especialidad, y aun con tenacidad, no saliese un punto su conducta sobre el asunto de los siguientes impertransibles tramites: de el Señor Asesor al mismo Sor Valdés, de el Sor Valdés al declarante, y de este al Sargento mayor D. Manuel Gallegos, de cuya buena disposicion tanto el mismo Sor Valdés, como el declarante estaban satisfechos hasta la evidencia: á todo lo que protestando el expresado Señor Valdés la mas puntual, exacta, y escrupulosa observancia, y deferencia, le prometió al declarante darle razon del resultado á las once de la mañana del mismo día nueve, en que se conviniere: verificóse en efecto á la hora señalada; pero qué notable sorpresa: que secretos temores produjo á el declarante el nuevo imprevisto orden de cosas, que se le apareció en la siguiente relacion del Sor Prebendado Valdés: ¡este á todas luces venerable, y bondadoso Ministro de Jesu Christo, antes de estar con el Señor Asesor, concurre casualm^{te} con el señor Conde de Sierragorda: le significa este Sor en esta casual distinta conversacion, y concurrencia no hallarse ya Ansorena en animo de defenderse, y sí en buena disposicion para rendirse, lo cree este inocentem^{te} menos cauto Sacerdote: de su creencia mas bondadosa que cauta, deduce consiguientemente á ella no deber ya en el significado caso llevar adelante el acordado proyecto, ni los prefixados tramites: lisonjeado con la noticia del Señor Conde, y conforme á ella está con el Señor Asesor [no estoy cierto, si antes tambien estuvo con Ansorena,] este Magistrado noble, y generoso, aun después de barbaramente perseguido, y oprimido, inspira, aconseja, exhorta, y dictamina, convengan á Ansorena que no te-

4^a hoja frente

ma, que manifieste al publico su inevitable rendicion á la fuerza, que restituya en fin el legitimo Gobierno: instruido asi el Señor Valdés por el Señor Asesor, está inmediatamente con el infame Ansorena: le inspira tambien, le exhorta á el intento: arranca por ultimo su entonces simulada deferencia de poner el manifesto al publico con el malignamente especioso, ardid de solo esperar, para verificarlo, el purificar ó rectificar ciertas noticias: deslumbrado el mas que bondadoso corazon del Señor Valdés, incapaz por naturaleza de pensar mal de nadie con el expuesto resultado: el declarante, que apenas podía creer ilusion tan agradable á sus deseos, halló por entonces conveniente comunicar á varias familias para su consuelo el resultado, y conservando siempre fixo en su imaginacion cierto secreto venenoso dobléz que recela-

ba en la taxativa de Ansorena, desistió de su primer proyecto; pero de ningún modo de su principal objeto; pues amas de los ya referidos pasos, con que se había puesto de acuerdo con el Señor Valdés; aumentados sus justisimos recelos con la omision de Ansorena en no haber verificado el manifesto ni en la mañana, ni en la tarde del expresado dia, á las oraciones de la noche del mismo acordó con el Sargento mayor D. Manuel Gallegos en que este pasase á la casa del Señor Conde con el objeto el dho Señor Conde pidiese executivamente en aquella misma noche, á mas tardar en la siguiente mañana del diez á Ansorena en nombre de toda la Oficialidad una Junta, á la que asistiesen tam^{en} los cuerpos de Prelados, y Catedraticos, para de este modo sostenerse mutuamente el declaranté, y el Sargento mayor, en la solicitud q. acordaron ambos de poner un extraordinario al Exmo. Señor Virey, dandole cuenta de que derrotada ya en Acúlco la fuerza insurgente q. habia dominado á esta Ciudad, reconocia desde luego el legitimo Gobierno, pidiendole al mismo tiempo tropas para contener cualquiera violencia inesperada: de hecho pasó el Sargento mayor acompañado del Lic^{do} Navarro, y del Oficial Torres de Paztquaro á la expresada Casa del Señor Conde: le propusieron su intento, que adoptado

(Vuelta.)

por el Señor Conde, se convino con el Sargento mayor en que le avisaria esa misma noche la hora en que habia de ser la Junta para la citación de los anunciados asistentes: en cuya expectativa estuvieron el declarante, y el Sargento mayor hasta las diez de la misma noche, en cuya hora desengañados de no haberse verificado el prometido aviso: de acuerdo los dos resolvieron esperar al siguiente día, hasta cerca de las nueve de la mañana del sabado diez, á cuya hora tampoco verificado el aviso, acordaron que dicho Sargento mayor pasase personalmente á hablar con resolucion á Ansorena sobre el mismo intento; pasó en efecto, y en su transito á la casa de Ansorena, encontrándose con D. Ignacio Puente, y otro Oficial de los Vrbanos, le preguntaron, si ya habia ido á ver: fué expresion suya, al Generalísimo, previniendole al mismo tiempo estar ya en casa de Hidalgo toda la oficialidad; retrocedió lleno de sorpresa en solicitud del declarante á consultarle, cómo debia conducirse en las criticas expresadas circunstancias: el declarante no menos sorsprendido, que indignado con la inopinada, é instantanea resurrección politico-militar de Hidalgo, dictaminó á dho Sargento mayor, que lejos de presentarse á Hidalgo, como lo habian hecho los demas, no saliese de su casa sino preso, ó para esconderse, como efectivamente lo verificó á los dos dias, no considerandose seguro de una violencia de Hidalgo, que por conducto del Cura Labarrieta, de que es testigo el declarante, y de otros varios, le solicitaba con el más decidido empeño, para que le instruyese su nuevamente levantada Gavilla, y con el intento el declarante de valerse de su persona, é influxo en qualquiera evento, en que proporcionase oportunidad de sorsprender